



RESOLUCION No.

000543

07 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL A UNA DOCENTE EN EL NIVEL / ÁREA DE BÁSICA PRIMARIA PARA EL COLEGIO ROBERTO GARCÍA PEÑA EN CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Girón se encuentra certificado desde el día 1º de Enero de 2003.
2. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 106 dispone que los nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la educación estatal las hará el respectivo Alcalde que administre la educación.
3. Que mediante la incapacidad por Enfermedad Común del **05 de febrero de 2025**, se incapacito a la docente **MARTINEZ BARBOSA HILDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30209193**, por el término de 30 días del periodo comprendido entre el **04/02/2025 al 05/03/2025**.
4. Que se hace necesario nombrar el reemplazo de la docente **MARTINEZ BARBOSA HILDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30209193**, por la Incapacidad por Enfermedad común, para dar continuidad en la prestación del Servicio Educativo en el Colegio ROBERTO GARCIA PEÑA/Sede A - Principal -/Primaria.
5. Que el Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 13, literal a, dice: **"En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa..."**.
6. Que la docente **LUZ MERY PEÑA ABELLO**, interpuso tutela bajo el radicado 68001 31 05 001 2024 00059 01, y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, el 23 de abril del 2024, mediante fallo de segunda instancia ordenó: **"(...) REVOCAR el numeral primero de la sentencia emitida dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga y en su lugar se dispone: TUTELAR los derechos fundamentales a la salud, trabajo, mínimo vital y debido proceso administrativo de Luz Mery Peña Abello, en consecuencia, se ordena a la Secretaría de Educación de Girón que proceda a brindar acciones afirmativas en favor de la accionante, para lo cual debe procurar su vinculación en la próxima vacante docente temporal o definitiva, que sea igual o equivalente a la que ocupaba antes de la terminación de su vínculo en provisionalidad.(...)"**.
7. Que de conformidad con la **Resolución Ministerial No. 003842 del 18 de marzo de 2022**, la licenciada **LUZ MERY PEÑA ABELLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **37551192**, cumple con el requisito para desempeñar el cargo de docente en el Colegio ROBERTO GARCIA PEÑA/Sede A - Principal -/Primaria.

En mérito de lo expuesto, la secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE TEMPORAL, a la licenciada **LUZ MERY PEÑA ABELLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **37551192**, como docente en el Nivel / área de Básica Primaria, para el Colegio ROBERTO GARCIA PEÑA/Sede A - Principal, en reemplazo de la titular **MARTINEZ BARBOSA HILDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30209193**, por la Incapacidad por Enfermedad Común; en cumplimiento del fallo de tutela radicado 68001 31 05 001 2024 00059 01, emitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, el 23 de abril del 2024.

[/AlcaldiaDeGiron](#)[/@Alcaldia-Giron](#)[@alcaldiagiron](#)[@AlcaldiaGiron](#)

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.

PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



ARTICULO SEGUNDO: La docente nombrada en provisionalidad, deberá tomar posesión del cargo previa acreditación de los requisitos legales y, permanecerá en ejercicio de sus funciones desde el momento de la posesión y hasta la terminación de la Incapacidad por Enfermedad Común de la docente **MARTINEZ BARBOSA HILDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30209193**, esto es hasta el día cinco (05) de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el contenido de la presente Resolución a la licenciada **LUZ MERY PEÑA ABELLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **37551192**.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente resolución a la Secretaría Jurídica y Defensa Judicial, a nómina de la secretaria de Educación para lo de su conocimiento y fines pertinentes, al señor Rector del Colegio Roberto García Peña, y a la hoja de vida de la docente que se nombra en provisionalidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Girón, a los

07 FEB 2025

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación.

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldía-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron